



INDICACIONES GENERALES PARA LA ACTUACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS ANTE EL RIESGO DE

ACTUACIONES PREVENTIVAS

Las actuaciones preventivas a desarrollar desde el Ayuntamiento son:

- **difundir recomendaciones:** comunicar a la población los consejos y precauciones que deberán adoptar en el caso de fuertes lluvias e inundaciones.
- **determinar quiénes son los responsables de mantener las comunicaciones con otras administraciones públicas** y en especial con la Delegación Territorial de Segovia. La persona designada se comunicará a la Sección de Protección Civil a través del correo electrónico: rosnieca@jcy.l.es
- **Afecciones potenciales:** en base a la experiencia histórica y teniendo en cuenta la secuencia temporal de una posible inundación:
 - identificar infraestructuras /edificaciones que pudieran resultar afectadas: carreteras, vía de ferrocarril, calles, etc.
 - priorizar las zonas que primero se vean afectadas.
 - determinar la forma de aviso.
 - planificar las actuaciones para minimizar daños.
- **recopilar, actualizar y trasladar a la Sección de Protección Civil, con periodicidad anual y preferentemente antes de la época de mayor riesgo de inundaciones la siguiente información:**
 - **medios disponibles:** medios de transporte, fuentes de aprovisionamiento y albergues o locales con posibilidad de uso como alojamiento provisional.
 - **población vulnerable:** recopilar y actualizar la información disponible de las personas que requieren una atención especial, personas que viven solas, escolares, etc.
- **promover y organizar Grupos de auxilio voluntario** para canalizar la colaboración voluntaria de grupos de personas que puedan ayudar en las actuaciones para reducir los daños provocados por las inundaciones.

ALERTA

Se iniciará la alerta cuando:

- el nivel de agua observado "in situ" en los cauces así lo aconseje; o
- se reciba información desde la Junta de Castilla y León o cualquier otro organismo que alerte del incremento previsible del caudal de agua por encima de los umbrales establecidos.

Las actuaciones a desarrollar por el Ayuntamiento en caso de alerta son:

- **avisar** a la población residente en las zonas de posible inundación.
- **informar** a la población del municipio que pueda resultar afectada que tome las **medidas de autoprotección** recomendadas.
- **observar** la evolución de los niveles de agua en los cauces hasta su normalización.
- **informar de la evolución y mantener abierta una vía de comunicación** con la Sección de Protección Civil de la Delegación Territorial.

EMERGENCIA

Se iniciará la emergencia por inundación en la localidad cuando:

- La inundación sea inminente o
- Se tenga conocimiento de que ya se ha producido; o
- Se reciba información desde la Junta de Castilla y León o cualquier otro organismo que alerte del incremento previsible del caudal de agua por encima de los umbrales establecidos.

Permanecerá activa hasta que la inundación finalice y se hayan restablecido los servicios básicos en la zona afectada.

Se iniciarán o se mantendrán todas las actuaciones propias de la situación de alerta y además los responsables municipales desarrollarán las siguientes acciones:

- **activar los medios y recursos** municipales, si se dispone de ellos y en su caso, **activar PAAL** (Plan Actuación de Ámbito Local).
- **adoptar medidas** necesarias para reducir los efectos que sobre personas y bienes hubiera podido producir el fenómeno.
- mantener **expeditas las vías de comunicación** de su ayuntamiento, **recabar recursos** necesarios y **coordinar operaciones** necesarias.
- **solicitar apoyos** suficientes para atender las necesidades más urgentes.
- facilitar **información de retorno** solicitada por la Delegación Territorial de Segovia, por ser el Delegado Territorial el Director del INUNCYL



**Junta de
Castilla y León**

Delegación Territorial de Segovia

INUNDACIONES

DIRECTORIO DE TELECOMUNICACIONES

SERVICIO DE EMERGENCIAS CASTILLA Y LEÓN

Para activar todo tipo de Servicios de Emergencia (24 horas) 1-1-2

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL (horario laboral) 921 417 405

SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO

- INFORMACIÓN DE CARRETERAS (*Información de carreteras, de 8:00 a 20:00 h*) 921 430 855

- INFORMACIÓN DE CARRETERAS AUTONÓMICAS (*24 horas*) 902 135 902

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

- UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL (*24 horas*) 921 759 000

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

(*horario laboral*) 921 113 300

INFORMACIÓN GENERAL

- PORTAL CORPORATIVO JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN www.jcyl.es

- PORTAL EMERGENCIAS 112 DE CASTILLA Y LEÓN www.112.jcyl.es

- PORTAL DE METEOROLOGÍA DE CASTILLA Y LEÓN www.jcyl.es/meteorologia

- INFORMACIÓN SOBRE EL ESTADO CARRETERAS AUTONÓMICAS www.jcyl.es/vial

- INFORMACIÓN SOBRE EL ESTADO DE CARRETERAS DEL ESTADO
..... [http://www.dgt.es/portal/es/información carreteras/incidencias/](http://www.dgt.es/portal/es/información%20carreteras/incidencias/)

- ESTADO DE AFOROS Y PRESAS (SAIHs) DE CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO
<http://www.saihduero.es/>

Comunicará el Boletín de Retorno que se adjunta a este documento, a la Sección de Protección Civil de la Delegación Territorial. Correo electrónico: rosnieca@jcyl.es / Fax: 921 417 323